MAGR/edm

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA, DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA COMBINADA HEXAVALENTE DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIÓN DE ANDALUCÍA (PVA).

(Expediente 2204-2023 - Nº SIGLO 786/2023)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 25 de octubre de 2023, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado a la empresa SANOFI AVENTIS, S.A., por un precio unitario de 17,888 €, IVA incluido del 4%.

SEGUNDO. Con fecha 23 de noviembre de 2023, se formalizó en documento administrativo el Acuerdo Marco, con un plazo de ejecución de 12 meses desde su formalización y con fecha 11 de noviembre de 2024, se prorroga dicho Acuerdo Marco por un periodo de 12 meses a partir del 9 de febrero de 2025, pudiendo adjudicarse contratos basados durante su vigencia.

TERCERO. Durante la vigencia del Acuerdo Marco se han venido adjudicando sucesivos contratos basados, el último con un plazo de vigencia hasta 31/01/2026.

CUARTO. Manteniéndose en la actualidad la necesidad que les dio origen, se hace precisa la adjudicación de un nuevo contrato basado.

QUINTO. El contrato basado que se adjudica podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en la cláusula 22.6.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si así se acuerda por este órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

SEGUNDO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 26 de junio de 2023 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), es competente para la adjudicación de los contratos basados en el citado Acuerdo Marco.

TERCERO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignen.

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		03/02/2026	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAXDGPGG8XHKC3X8RP3ZPUWSTAA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el art 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será: ... b) En el caso de contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación, la fecha relevante será la de adjudicación del contrato basado".

QUINTO. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco prevé en su cláusula 22.6.2. la posibilidad de prorrogar los contratos basados, si así se dispone en los mismos de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP. En dicho caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

SEXTO. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4. del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

En tal sentido se ha expedido documento contable AD, con cargo a la partida presupuestaria 22118.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el presente acuerdo marco y sus correspondientes contratos basados no se requiere constituir garantía definitiva.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar un Contrato Basado en el Acuerdo Marco 2204-2023 (Nº SIGLO 786/2023), por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna combinada hexavalente destinada al programa de vacunación de Andalucía (PVA), con un plazo de ejecución **desde su adjudicación hasta el 31/05/2026** o hasta que entre en vigor un nuevo expediente administrativo, en los siguientes términos:

LOTE	EMPRESA	NIF	CONTR 2026	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
ÚNICO	SANOFI AVENTIS, S.A.	A08163586	19245	109.082,40	113.445,70

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		03/02/2026	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAXDGPGG8XHKC3X8RP3ZPUWSTAA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Desglose del importe adjudicado:

LOTE	GENÉRICO DE CENTRO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO 4%)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
ÚNICO	G05074	5.500	17.888	98.384,00
	G00922	842	17.888	15.061,70

Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, notificación que será título suficiente para entender formalizado el contrato y derivadas las obligaciones de las partes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. Ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		03/02/2026	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAXDGPGG8XHKC3X8RP3ZPUWSTAA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	